



SALTA, 29 ENE 2018

RESOLUCIÓN N°

1018

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9106-17 – Cpde. I

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidenta de la Fundación Nuevo Milenio, Prof. Ana Obando, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “La escuela como espacio privilegiado para gestionar habilidades, capacidades y competencias”; y

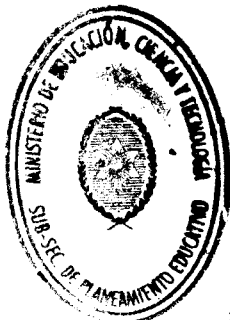
CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará desde el 26 de Enero al 08 de Junio de 2018 en Salta Capital, San Martín y Orán, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedra, se enmarca en la modalidad a distancia;

Que los destinatarios son: Docentes de Nivel Primario y Secundario;

Que los objetivos son: Promover el aprendizaje autónomo para potenciar habilidades que permitan descubrir, resolver problemas, tomar decisiones; Avanzar en un desarrollo pedagógico centrado en habilidades, capacidades, desde una perspectiva reflexiva de la práctica docente;

Que los capacitadores son: Psp. Mariana Paola Rueda y Prof. Gloria Gabriela López, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

1018

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9106-17 – Cpde. I

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “La escuela como espacio privilegiado para gestionar habilidades, capacidades y competencias”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidenta de la Fundación Nuevo Milenio, Prof. Ana Obando, destinado a Docentes de Nivel Primario y Secundario, se realizará desde el 26 de Enero al 08 de Junio de 2018 en Salta Capital, San Martín y Orán.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta